

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO “CONSTRUIR PARA VOLVER A SER” DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**En Toledo, a de 15 de julio de 2022**

### **REUNIDOS:**

De una parte, Dña. Bárbara García Torijano, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según Decreto de nombramiento 31/2021, de 5 de abril (DOCM Nº 10, de 6 de abril de 2021), en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y facultada para este acto previa Resolución de 1 de Julio de 2022, de avocación de la competencia.

De una parte, Dña. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresa y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según Decreto de nombramiento 67/2019, de 7 de julio (DOCM Nº 132, de 8 de julio de 2019), en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

De otra parte, D. Adolfo Muñiz Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano, con C.I.F. número P1307100F, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración,

### **EXPONEN:**

1. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.
2. Que la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 5, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene entre sus objetivos la detección, la prevención y la atención de las situaciones de vulnerabilidad de las personas y grupos en situación de exclusión social y las derivadas de situaciones de desprotección; así como el impulso de la normalización, participación y la inclusión e integración social de todas las personas. El desarrollo de estos objetivos y en general la política de servicios sociales corresponde al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social ejecutarla.

3. Que el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio adquirió compromisos financieros, regulando la concesión de una subvención directa del Ministerio a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2021, por importe máximo de 8.999.085,14 euros.

4. Con fecha 15 de diciembre de 2021 se ha suscrito un convenio entre la [Administración General del Estado](#), a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

5. El proyecto “construir para volver a ser” se va a desarrollar en quince municipios de la región entre, los cuales ha sido seleccionado el municipio de Puertollano.

6. El Ayuntamiento de Puertollano viene suscribiendo un Convenio desde el año 2017 con la Consejería de Bienestar Social para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado/ de ámbito Supramunicipal, de acuerdo al Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

7. En el marco del convenio de colaboración citado los Servicios Sociales de Atención Primaria llevarán a cabo entre otras prestaciones la de Prevención y Atención integral ante situaciones de Exclusión Social, donde se enmarca el desarrollo de itinerarios de inclusión social, tal y como establece el artículo 1, punto 2 del Decreto 87/2016.

## CLÁUSULAS

### Primera. – *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Ayuntamiento de Puertollano para el desarrollo del proyecto piloto “Construir para volver a ser” de itinerarios de inclusión social con personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y personas en situación de exclusión social, en el marco de la inversión C23.17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital”, durante el ejercicio 2022 y 2023.

### Segunda. - *Contenido del proyecto.*

El Proyecto piloto “Construir para volver a ser” tiene por objeto el desarrollo de itinerarios de inclusión social con personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, que fortalezcan la intervención social que vienen desarrollando los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria, desde una visión interdisciplinar que contemple la coordinación con los servicios y programas de empleo, otras entidades públicas, entidades sociales que trabajan en proyectos de inclusión social y de promoción de competencias para la autonomía personal y de transición a la vida adulta, incorporando nuevos enfoques metodológicos que permitan el abordaje de los

mismos con un carácter innovador y cuyos resultados e impacto puedan ser evaluados a través de una metodología RCT que permita conocer el efecto causal de la intervención, pero también, a través de otros instrumentos como las Escalas de Valoración que faciliten evaluar si la situación de la persona ha mejorado o no con respecto a la situación de partida.

#### Tercera. - *Recursos del proyecto.*

Para el desarrollo del proyecto la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo contratará a través de un Programa Temporal de Empleo, un Equipo de Apoyo que reforzará la intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de la Oficina Emplea de referencia.

Este Equipo de apoyo asumirá junto con los servicios sociales municipales y la oficina emplea el desarrollo y ejecución del proyecto piloto para la inclusión social “Construir para volver a ser”.

Los profesionales que constituirán el Equipo de Apoyo serán los siguientes:

- Psicólogo o Psicóloga.
- Trabajador o Trabajadora Social.
- Orientador u Orientadora Laboral.

Estos profesionales dependerán de la Delegación Provincial de Bienestar Social y en el caso del/la Orientador/a Laboral de la Oficina Emplea.

La ubicación de estos profesionales será en las dependencias municipales que determine el Ayuntamiento, salvo la del/la Orientador/a Laboral que se ubicará en la Oficina Emplea.

El personal del equipo de apoyo será contratado por la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por un periodo de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, fecha en la que se extinguirá el Programa Temporal de empleo, no teniendo ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.

Las funciones y actuaciones de los profesionales que formen parte del Equipo de Apoyo se circunscribirán única y exclusivamente al desarrollo del proyecto “Construir para volver a ser”

#### Cuarta. - *Ámbito territorial del proyecto.*

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Puertollano.

#### Quinta. - *Obligaciones de la Consejería de Bienestar Social.*

La Consejería de Bienestar Social adquiere los siguientes compromisos:

a) Reforzar la intervención del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria con la contratación de un Equipo de Apoyo, Trabajador/a Social y un Psicólogo/a, a través de un Programa Temporal de Empleo, quienes asumirán junto con los servicios sociales municipales el desarrollo y ejecución del proyecto piloto “construir para volver a ser”.

Este personal dependerá de la Delegación Provincial, por lo que no existe en este sentido ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.

- b) Determinar las funciones y actuaciones a realizar por el Equipo de Apoyo en coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio, en el marco del Proyecto “Piloto construir para volver a ser”.
- c) Velar por una adecuada implantación y ejecución del proyecto.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.
- e) Formar a los profesionales que van a desarrollar el proyecto piloto, Equipos de apoyo, Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria y Equipos de las Oficinas Emplea.

*Sexta. - Obligaciones de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.*

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo adquiere los siguientes compromisos:

- a) Contratar un Orientador/a laboral que reforzará la intervención de la Oficina Emplea y del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de un Programa Temporal de Empleo. Este personal dependerá de la Oficina Emplea de referencia, por lo que no existe en este sentido ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.
- b) Formar a los Orientadores Laborales.
- c) Determinar las funciones y actuaciones a realizar por dicho profesional en coordinación con la Consejería de Bienestar Social, Oficinas Emplea y los Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Proyecto Piloto “Construir para volver a ser”.
- d) Velar por una adecuada implantación y ejecución del proyecto.

*Séptima. - Obligaciones del Ayuntamiento de Puertollano.*

El Ayuntamiento de Puertollano adquiere los siguientes compromisos:

Proporcionar un despacho, una línea de teléfono y una conexión a internet, donde se ubicará el Equipo de Apoyo que permita el desarrollo adecuado de sus funciones y la ejecución del proyecto “Construir para volver a ser”, salvo el Orientador/a laboral que tendrá su ubicación en la Oficina Emplea. No obstante, este profesional podrá utilizar las dependencias municipales para el desarrollo de su actividad en coordinación con el Equipo de Apoyo, o en su caso podrá ubicarse en estas, en el caso de que la Oficina de Emplea carezca de espacio físico.

*Octava. – Financiación.*

El proyecto piloto “Construir para volver a ser” está financiado en su totalidad por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por lo que no requiere aportación económica por ninguna de las partes que suscriben este convenio y, por tanto, no lleva asociado gasto.

*Novena. - Comisión de seguimiento.*

1. Una vez suscrito este Convenio de colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento para la realización de actuaciones dirigidas a la coordinación, control y seguimiento de las actuaciones que se deriven del mismo, así como para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse respecto a su aplicación.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por una persona en representación de cada una de las partes intervinientes.

*Décima. - Causas de extinción del convenio.*

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) La denuncia expresa del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra.

*Undécima. - Vigencia.*

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

*Duodécima. - Protección de datos de carácter personal.*

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

*Decimotercera. - Naturaleza jurídica administrativa.*

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, que se rige por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en base a ello las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad de cuanto se expone y acuerda, se firma el presente Convenio de colaboración, extendido por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Toledo a 15 de julio de 2022

REPRESENTANTE MUNICIPAL

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: Adolfo Muñoz Lorenzo

Fdo.: Bárbara García Torijano.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESAS  
Y EMPLEO

Fdo.: Patricia Franco Jiménez.